



## Nuevo Protocolo modificatorio para actualizar el Convenio entre México y Bélgica

El 26 de agosto de 2013 la Cámara de Senadores aprobó el Protocolo que modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica para evitar la Doble Imposición e Impedir la evasión fiscal en Materia de Impuestos Sobre la Renta ("Protocolo modificatorio")

Por su parte, el Parlamento del Reino de Bélgica aprobó el Protocolo modificatorio el 10 de noviembre de 2016, el cual está sujeto a la aprobación final del Rey, para su posterior publicación en el Diario Oficial de Federación y entrada en vigor en nuestro país.

Las modificaciones más relevantes al Convenio y Protocolo, se detallan a continuación:

### Impuestos comprendidos

Se incluye el Impuesto Empresarial a Tasa Única como impuesto comprendido y se hace la consideración de que fue abrogado mediante decreto presidencial de fecha 6 de diciembre de 2013.

### Definiciones generales

Se aclara que en el caso de términos no definidos para la aplicación del Convenio, se les dará el significado que les dé en ese

momento la ley federal del Estado en que se aplique, prevaleciendo sobre el significado que le den otras leyes locales.

### Establecimiento permanente

Se amplía la definición contenida en este artículo en los casos siguientes:

- a) La prestación de servicios a través de empleados u otro personal, cuando dichas actividades continúen por un periodo o periodos que en conjunto exceden de 183 días dentro de cualquier periodo de

12 meses, sin limitarlo a un ejercicio fiscal.

- b) En el caso de personas físicas, la prestación de servicios cuando su presencia es por un periodo o periodos que en conjunto excedan de 183 días dentro de cualquier periodo de 12 meses, sin limitarlo a un ejercicio fiscal

### Dividendos

- Se modifica la tasa de retención pasando del 5% (aplicable para el caso en que el receptor de los dividendos poseía al menos el 25% del capital de la sociedad que los pagaba) y 15% (aplicable en los demás casos) a una tasa general del 10%.
- Se incluye una excepción al gravamen del 10% en los siguientes casos:
  - a) Una sociedad que sea residente del otro Estado Contratante y mantenga por un periodo ininterrumpido de al menos 12 meses, acciones que representen directamente al menos 10% del capital de la sociedad que pague los dividendos.
  - b) Un fondo de pensiones que sea residente del otro Estado Contratante, siempre que las acciones u otros derechos con respecto a los cuales dichos dividendos sean pagados, sean mantenidos para administrar esquemas de pensiones o proporcionen beneficios para el retiro, o que perciban rentas por cuenta de una o más personas destinadas para administrar esquemas de pensiones o proporcionar beneficios para el retiro.

### Intereses

- Se modifica la tasa de retención pasando del 15% (tasa general) y 10% (para bancos) a una tasa del 5% para intereses pagados a bancos y aseguradoras, así como bonos y valores en un mercado de valores reconocido y del 10% en los demás casos.
- En el caso de intereses no sujetos a imposición en el Estado Contratante del que procedan, se adicionan los siguientes:
  - a) El beneficiario efectivo de los intereses sea un fondo de pensiones residente en el otro Estado Contratante, siempre que sean para administrar esquemas de pensiones o proporcionen beneficios para el retiro, o que perciban rentas por cuenta de una o más personas destinadas para administrar esquemas de pensiones o proporcionar beneficios para el retiro.
  - b) El beneficiario efectivo es un Estado Contratante, una subdivisión política o una entidad pública del mismo.
  - c) Los intereses procedan de México y son pagados respecto a un préstamo concedido por Bélgica, por una de sus subdivisiones políticas, por la Oficina Nacional de Delcredere dentro del marco de promoción de la exportación.
  - d) Los intereses procedan de Bélgica y son pagados respecto de un préstamo concedido por NAFINSA, Financiera Rural, Bancomext y Banobras.

- Se elimina la definición corta de intereses, y en su lugar, se establece una definición larga, sujeta al mismo tratamiento fiscal que la renta que la legislación fiscal del Estado de donde procedan los intereses, asimismo a los rendimientos de las cantidades dadas en préstamo.

### Ganancias de capital

- Se elimina el gravamen a las ganancias derivadas de la enajenación de acciones que formen parte de una participación de más del 25% en una sociedad residente de un Estado Contratante. En su lugar, se establece un impuesto del 10% sobre las ganancias gravables, sin importar la participación accionaria.
- Se prevé un gravamen a las ganancias de un residente de un Estado Contratante derivadas de la enajenación de acciones en las que más del 50% de su valor proceda, directa o indirectamente, de bienes inmuebles situados en el otro Estado Contratante.
- Se prevé la exención por reorganización corporativa sujeta a ciertos requisitos, tales como canje de acciones y que los Estados hayan celebrado un acuerdo de intercambio de información.

## Contacto

**Luis Liñero**

**Knowledge Management**

Impuestos y Servicios Legales

Tel: 5080-6000

llinero@deloittemx.com

[www.deloitte.com/mx](http://www.deloitte.com/mx)

[www.deloitte.com/mx/impuestos](http://www.deloitte.com/mx/impuestos)



**Deloitte.**

### **tax@hand App**

Descargue nuestra aplicación **tax@hand** y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

Disponible en:  
**[www.taxathand.com](http://www.taxathand.com)**

Disponible para IOS, Android y Blackberry



### **Deloitte Themis**

Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro **Deloitte Widget**.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente enlace:

**[www.deloittethemis.com](http://www.deloittethemis.com)**

**\* No disponible para Windows 8**

**Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1  
Bosques del Prado  
20127 Aguascalientes, Ags.  
Tel: +52 (449) 910 8600  
Fax: +52 (449) 910 8601

**Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso  
1077500 Cancún, Q. Roo  
Tel: +52 (998) 872 9230  
Fax: +52 (998) 892 3677

**Chihuahua**

Av. Valle Escondido 5500  
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125 Chihuahua, Chih.  
Tel: +52 (614) 180 1100  
Fax: +52 (614) 180 1110

**Ciudad Juárez**

Baudelio Pelayo No. 8450  
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez  
32400 Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: +52 (656) 688 6500  
Fax: +52 (656) 688 6536

**Culiacán**

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103  
Colonia Centro Sinaloa  
80128 Culiacán, Sin.  
Tel: +52 (667) 761 4339  
Fax: +52 (667) 761 4338

**Guadalajara**

Avenida Américas 1685, piso 10  
Colonia Jardines Providencia  
44638 Guadalajara, Jal.  
Tel: +52 (33) 3669 0404  
Fax: +52 (33) 3669 0469

**Hermosillo**

Bldv. Francisco E. Kino 309-9  
Colonia Country Club  
83010 Hermosillo, Son.  
Tel: +52 (662) 109 1400  
Fax: +52 (662) 109 1414

**León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1  
Colonia Los Paraísos  
37320 León, Gto.  
Tel: +52 (477) 214 1400  
Fax: +52 (477) 214 1405

**Mazatlán**

Avenida Camarón Sábalo 133  
Fraccionamiento Lomas de Mazatlán  
82110 Mazatlán, Sin.  
Tel: +52 (669) 989 2100  
Fax: +52 (669) 989 2120

**Mérida**

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna  
97100 Mérida, Yuc.  
Tel: +52 (999) 920 7916  
Fax: +52 (999) 927 2895

**Mexicali**

Calzada Francisco López Montejano 1342  
Piso 7 Torre Sur  
Fraccionamiento Esteban Cantú  
21320 Mexicali, B.C.  
Tel: +52 (686) 905 5200  
Fax: +52 (686) 905 5232

**México, D.F.**

Río Lerma 232, piso 9  
Colonia Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.  
Tel: +52 (55) 5080 6000  
Fax: +52 (55) 5080 6001

**Monclova**

Bldv. Ejército Nacional 505  
Colonia Los Pinos  
25720 Monclova, Coah.  
Tel: +52 (866) 635 0075  
Fax: +52 (866) 635 1761

**Monterrey**

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB,  
Residencial San Agustín  
66260 Garza García, N.L.  
Tel: +52 (81) 8133 7300  
Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6  
Colonia La Rioja  
64988, monterrey, N.L.  
Tel: +52 (631) 320 1673  
Fax: +52 (631) 320 1673

**Nogales**

Apartado Postal 384-2  
Sucursal de Correos "A"  
84081 Nogales, Son.  
Tel: +52 (631) 320 1673  
Fax: +52 (631) 320 1673

**Puebla**

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso  
5 Zona Angelópolis  
72190 Puebla, Pue.  
Tel: +52 (222) 303 1000  
Fax: +52 (222) 303 1001

**Querétaro**

Avenida Tecnológico 100-901  
Colonia San Ángel  
76030 Querétaro, Qro.  
Tel: +52 (442) 238 2900  
Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

**Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730 Reynosa, Tamps.  
Tel: +52 (899) 921 2460  
Fax: +52 (899) 921 2462

**San Luis Potosí**

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A  
Fracc. Colinas del Parque  
78294 San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: +52 (444) 1025300  
Fax: +52 (444) 1025301

**Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8  
Zona Urbana Rio Tijuana.  
Tijuana B.C., 22010  
Tel: +52 (664) 622 7878  
Fax: +52 (664) 681 7813

**Torreón**

Independencia 1819-B Oriente  
Colonia San Isidro  
27100 Torreón, Coah.  
Tel: +52 (871) 747 4400  
Fax: +52 (871) 747 4409

# Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos y servicios legales, consultoría y asesoría, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios. Los más de 225,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.